



Concejo Municipal de Oruro

LEY MUNICIPAL N° 151
DE 8 DE NOVIEMBRE DE 2022

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO

LEY MUNICIPAL QUE DISPONE LA ABROGATORIA DE LA LEY MUNICIPAL N° 091 DE 22 DE DICIEMBRE DE 2020 "PROYECTO DE CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL DE ORURO"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política del Estado, establece en su Artículo 271. I. La Ley Marco de Autonomías y Descentralización regulará el procedimiento para la elaboración de Estatutos autonómicos y Cartas Orgánicas, la transferencia y delegación competencial, el régimen económico financiero, y la coordinación entre el nivel central y las entidades territoriales descentralizadas y autónomas.

Por su parte el Artículo 275 señala: Cada órgano deliberativo de las entidades territoriales elaborará de manera participativa el proyecto de Estatuto o Carta Orgánica que deberá ser aprobado por dos tercios del total de sus miembros, y previo control de constitucionalidad, entrará en vigencia como norma institucional básica de la entidad territorial mediante referendo aprobatorio en su jurisdicción.

El Artículo 283 establece que "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde, ésta última autoridad con facultad ejecutiva y reglamentaria en el ámbito de sus competencias, lo descrito es concordante con el artículo 34 de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización.

El Artículo 302 señala I. Son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción:

1. Elaborar su Carta Orgánica Municipal de acuerdo a los procedimientos establecidos en esta Constitución y la Ley.

La Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, refiere que: las Entidades Territoriales Autónomas Municipales que no cuenten con su Carta Orgánica Municipal vigente, y/o en lo

¡TODOS POR ORURO!

PROMULGADO



Concejo Municipal de Oruro

que no hubieran legislado en el ámbito de sus competencias, deben regirse por esta norma para determinar la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales, de manera supletoria.

Asimismo, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales señala: Art. 16. – El Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones: (4). En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

La Comisión de Admisión del Tribunal Constitucional Plurinacional, que por Auto Constitucional N° 0340/2021-CA, de 15 de septiembre de 2021, virtud a lo establecido por el art. 119. II del Código Procesal Constitucional dispuso, tener **POR NO PRESENTADA** la solicitud de control de constitucionalidad del proyecto de la Carta Orgánica del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro.

El Pleno del Concejo Municipal considerando aquellos antecedentes, en la Sesión Ordinaria 064/2022 continuada en fecha 22 de agosto de 2022, luego de realizar un somero análisis de la situación actual del proyecto de la Carta Orgánica Municipal, consideró y aprobó encomendar a la Directiva del Concejo Municipal, generar la iniciativa legislativa que corresponda cumpliendo el procedimiento descrito en los Arts. 22 y 23 de la Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro.

¡TODOS POR ORURO!



Concejo Municipal de Oruro

LEY MUNICIPAL N° 151

DE 8 DE NOVIEMBRE DE 2022

ING. ADHEMAR WILCARANI MORALES
ALCALDE MUNICIPAL DE ORURO

POR CUANTO:

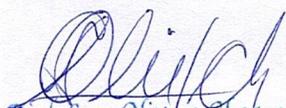
EL ORGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO HA
SANCIONADO LA SIGUIENTE LEY MUNICIPAL

LEY MUNICIPAL QUE DISPONE LA ABROGATORIA DE LA LEY MUNICIPAL N° 091 DE 22
DE DICIEMBRE DE 2020 "PROYECTO DE CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL DE ORURO"

ARTÍCULO ÚNICO. - Disponer la abrogatoria de la LEY MUNICIPAL N° 091 DE 22 DE
DICIEMBRE DE 2020 que dispuso aprobar el "PROYECTO DE CARTA ORGÁNICA
MUNICIPAL DE ORURO".

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Oruro, a los ocho días del mes de
noviembre de dos mil veintidós años.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal, a efectos de su promulgación.


Prof. Sara Oliviera Choque
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO




Freddy Mamani Nina
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

¡TODOS POR ORURO!

PROMULGACIÓN

Por cuanto el Órgano Legislativo Municipal, ha sancionado la **Ley Municipal N° 151 "Ley Municipal que Dispone la Abrogatoria de la Ley Municipal N° 091 de 22 de Diciembre de 2022 "Proyecto de Carta Orgánica Municipal de Oruro"**.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal en toda la jurisdicción territorial del municipio de Oruro.

Ciudad de Oruro, a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.

Ing. Adhemar Wilcarani Morales
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

